



## **CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CLUB DEPORTIVO BALOPAL PALENCIA PARA COLABORAR CON LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA SU PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE ASCENSO DE CATEGORIA**

El presente convenio se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de 21 de julio de 2006, R. D. 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019 y en lo no previsto, por lo regulado en las cláusulas siguientes:

En Palencia a 19 de agosto de 2019.

### **REUNIDOS:**

De una parte D. Mario Simón Martín, con NIF 71102644 F, Presidente del Patronato Municipal de Deportes, en virtud de las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos del organismo autónomo municipal citado, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia el 14 de marzo de 1996, y demás normas a las que los mismos se remiten.

Asiste al Sr. Presidente, en esta firma la Secretaria del Patronato Municipal de Deportes, Dña. M<sup>a</sup> Rosa de la Peña Gutiérrez, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Palencia, quien actúa como fedataria en la formalización de convenios, en virtud de lo dispuesto en el art.3.2.i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra D. Luis Vidal Herrero Pérez, con DNI 12762834L, en representación del Club Deportivo Balopal.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio, y a tal efecto

### **EXPONEN:**

Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Palencia tiene como fines esenciales, según dispone el artículo 2º de sus Estatutos, promover y fomentar el desarrollo de la educación física y el deporte en el Municipio y su zona de influencia, facilitando la utilización de las instalaciones Deportivas Municipales.

Que el club deportivo Balopal, con afiliados de todas las categorías, se ha clasificado con su primer equipo para jugar la fase de ascenso a primera división nacional de balonmano, en la temporada 2018/2019, teniendo que hacer frente a importantes gastos que no habían sido previstos en el presupuesto inicial del club.

### **OTORGAN**

**PRIMERO:** EL CLUB DEPORTIVO BALOPAL, acepta la concesión y se compromete a:



- Destinar la ayuda íntegramente a sufragar los gastos ocasionados por su participación en la fase de ascenso.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la SS.
- No concurrir en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda la publicidad la colaboración del Patronato.
- Estar al corriente de pago con el Patronato Municipal de Deportes y el Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** El Patronato Municipal de Deportes concederá al Club Deportivo Balopal una ayuda de 2.000 €, con cargo a la partida 34100 48903 de su presupuesto, para colaborar con los gastos ocasionados por su participación en la fase de ascenso de categoría.

**TERCERO:** El club deportivo Balopal, justificará la ayuda antes del 31 de octubre de 2019, para lo que tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Memoria de su participación en la fase de ascenso.
- Relación de ingresos y gastos ocasionados por su participación en la fase de ascenso.
- Facturas de la participación en la fase de ascenso, por importe superior a 2.000 € y su correspondiente justificante de pago.

De conformidad con las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019, no se considerará el presupuesto proyectado en el 100% para la justificación de la presente subvención.

Una vez recibida la justificación de la ayuda y hallándose conforme, el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, procederá al pago del 100% de la ayuda.

La justificación por importe inferior o si las ayudas o ingresos superan el coste de la actividad, dará lugar a la minoración de la parte proporcional

**CUARTO:** El Club Deportivo Balopal colaborará con el Patronato Municipal de Deportes en cuantas necesidades y asesoramiento técnico precise.

**QUINTO:** La publicidad del presente convenio se hará según el artículo 18 de la Ley 38/2003.

EL PRESIDENTE DEL PMD

Fdo.: Mario Simón Martín

EL REPRESENTANTE DEL CLUB  
DEPORTIVO BALOPAL

Fdo.: Luis Vidal Herrero Pérez

Ante mí

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosa de la Peña Gutiérrez

SECRETARIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES